República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2021 00521 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Everardo Gaviria Díaz
DEMANDADO	Claider Josefa Uparela Monterrosa
DECISIÓN	No acepta renuncia de poder

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Presenta la mandataria judicial del Ejecutante, el 20 de septiembre hogaño (Archivo Nro. 27, C 1 del Expediente Digital), escrito en el que refiere la renuncia al poder conferido por el señor Everardo Gaviria Díaz, sin que se evidencie la comunicación de tal decisión a su poderdante, tal y como lo exige el Artículo 76 del C.G.P. al disponer: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".*

Es por lo anterior que, en este estado de cosas no puede aceptarse la renuncia al mandato conferido.

En este sentido, debe aclararse que el término otorgado en providencia anterior que requirió so pena de decretarse el desistimiento tácito al extremo Actor, no se ve interrumpido con la referida solicitud ni esta providencia, pues siguiendo lo considerado por el H. Magistrado, Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 1º de diciembre de 2020 dentro del radicado único nacional Nro. 11001-22-03-000-2020-01444-01, dicho término solo podrá ser interrumpido por actos que demuestren el cumplimiento de la carga impuesta o se tornen pertinentes para lograr el curso y finalización del litigio.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 140 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 26 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcf25c7e236455dba406e9b01833850e84e315b4453ccc7fa998e9bc51381f3**

Documento generado en 22/09/2022 04:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica